



Superintendencia de Educación publicó circular que regula uso del celular

La Superintendencia de Educación publicó la Circular N° 181, que imparte instrucciones para la implementación de la Ley N° 21.801, que regula el uso de dispositivos móviles y electrónicos de comunicación personal en establecimientos educacionales. La medida busca equilibrar el acceso a la tecnología con la protección de los procesos de enseñanza y convivencia escolar. Las disposiciones son obligatorias para todos los establecimientos con Reconocimiento Oficial del Estado que impartan educación parvularia, básica y media, así como para aquellos con Autorización de Funcionamiento o en período de adecuación. Es importante recalcar que la normativa aclara que la prohibición legal recae sobre el uso de los dispositivos, no sobre su porte. Se consideran dentro de esta categoría los

teléfonos celulares, tablets y relojes inteligentes, mientras que las herramientas tecnológicas de propiedad del establecimiento destinadas a fines pedagógicos o administrativos no están sujetas a restricción. La ley establece una prohibición general del uso de dispositivos móviles personales durante las actividades curriculares, extendida a toda la infraestructura del establecimiento. Sin embargo, admite excepciones expresamente reguladas, como el uso en casos de emergencia, fines pedagógicos o necesidades de salud. Las disposiciones de la nueva normativa rigen desde el inicio del año escolar, mientras que los reglamentos internos deben actualizarse antes del 30 de junio de 2026, con participación de las comunidades educativas y apoyo de la Supereduc.